

Referencia:	2022 / 14581
Asunto:	SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Don Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Consejero Delegado de Recursos Humanos, asistido de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Yeray Rivero Santana, con D.N.I. número 78485099-Z en nombre y representante de la empresa LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. con CIF. B35794478, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2022/10103 de fecha 22.12.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 1349 / 2023 de fecha 24.03.2023 se adjudicó el contrato de “Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura”, cuya parte dispositiva dice:

“

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.091,44€ a la empresa **LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**, con CIF.: B35794478 para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**, con CIF.: B35794478, el contrato denominado **SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento negociado, por un precio de sesenta y seis mil cientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimo (66.156,81€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos veintiocho euros con dos céntimos (4.328,02€).

Tercero.- Disponer a favor de la empresa **LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**, con CIF.: B35794478, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por importe de veintiséis mil treinta euros con treinta y tres céntimos (26.030,33€), con cargo a la partida presupuestaria

FECHA DE FIRMA: 29/03/2023
29/03/2023
29/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
1A4807567295F53A37854FE95DDF89FC6730CC
DFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente
Consejero Delegado de Recursos Humanos
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: 78485099Z YERAY RIVERO (R: B35794478)
CÁBRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC288A0B5F52F95EB4BA9

1120 9200A 20900 denominada "Cánones", con números de operación 220229000504 y 220230005073.

Cuarto.- Reajustar la autorización del gasto futuro para las anualidades 2025 y 2026 con cargo a la partida presupuestaria 1120 9200A 20900 denominada "Cánones", con número de operación 220229000401 y por importe:

Anualidad	Importe (€)
2025	3.668,26€
2026	4.458,50€

Quinto.- Disponer a favor de la empresa **LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**, con CIF.: B35794478, el gasto del contrato para los ejercicios **2024, 2025 y 2026** con cargo a la partida presupuestaria 1120 9200A 20900 denominada "Cánones", con número de operación 220229000504 y con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (€)
2024	17.833,99€
2025	17.833,99€
2026	4.458,50€

Sexto.- Requerir a la empresa **LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**, con CIF.: B35794478, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo.- Designar a Doña Belinda Roger Marrero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, responsable del citado contrato.

...."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. con CIF. B35794478, se compromete a ejecutar el contrato de "Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de sesenta y seis mil cientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimo (66.156,81 €), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos veintiocho euros con dos céntimos (4.328,02 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego de

prescripciones técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La duración del contrato será de tres (3) años, a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de un (1) año a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.